

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XVIII



Córdoba, 2012

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones
Córdoba, 2012



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero
Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado
Juan P. Gutiérrez García
José Manuel Domínguez Pozo
Antonio Alcaide García

Edita:

Foto Portada: Ayuntamiento de Castro del Río a principios del siglo XX

I.S.B.N.: 978-84-8154-363-6

Imprime: Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba

Depósito Legal: CO 748-2013

Nombres propios en la religiosidad tradicional lucentina durante la Guerra de la Independencia: Domingo María de Tapia, Andrés Cerdón Montilla y Andrés Cerdón García

Luisfernando Palma Robles
Cronista Oficial de Lucena

Aunque son muchos los nombres propios que nos encontramos en la Lucena de la guerra de la Independencia en el terreno de la religiosidad tradicional¹, vamos a tratar en este trabajo de acercarnos a las figuras de Domingo María de Tapia y Domínguez y de los llamados Andrés Cerdón, padre e hijo. Tanto el primero como Andrés Cerdón hijo están íntimamente vinculados con el Nazareno hoy advocado del Amor, efectuado en 1808 a partir de un busto compatible con la representación conocida por *ecce homo* y con cuerpo creado por los artistas locales Luis Tibao de Lara (1752²-1822³) y Andrés Cerdón. Quien hizo efectuar tal conversión iconográfica era su dueño: don Domingo María de Tapia y Domínguez⁴.

El nacimiento del Cristo del Amor: contexto histórico

Para acercarnos a la idea que llevó a Tapia a crear la imagen nazarena es conveniente efectuar una aproximación a la vida religiosa de la época. El catolicismo que se vivía en España a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX está ciertamente influido por el miedo a las consecuencias de la Revolución francesa, tenida por muchos

¹ Entre otros, el vicario Comino Pérez de Salamanca, el cura Ramírez de Luque y su fuerte personalidad, don Vicente Cerrato Tafur, muchos años hermano mayor de los nazarenos, don Gabriel Carrillo Colodrero, dirigente de la cofradía de la Soledad, don Enrique de Guzmán el Bueno, al frente de la Veracruz y Paz, don Tomás Jiménez de Rivera, veterano cuadrillero de la Pasión, don Pedro José Ramírez y Contreras, corrector de los servitas, y el marqués de Campo de Aras, que presidía la del Carmen,

² Archivo Parroquial de San Mateo de Lucena (APSML), AA (*Bautismos*), l. 54, f. 342v.

³ APSML, y CA (*Enterramientos*), l. 6, f. 227.

⁴ Reprografía facilitada por la Cofradía del Santísimo Cristo del Amor y María Santísima de la Paz del documento encontrado en el interior de su Titular cristífero y que, autorizado por el escribano José Jiménez, está fechado en 1808-10-28.

como una obra satánica⁵. Por otra parte, desde mediados del siglo XVIII el clero, tanto el reformista como el tradicionalista, vivía con pesimismo la situación socio-religiosa española: falta de fe e inmoralidad generalizada. En cuanto a las fórmulas que debían aplicarse para corregir esas deficiencias, sí existían diferencias entre un sector y otro. Para los reformadores el único medio para realizar su misión espiritual de manera más eficaz era llevar a cabo una profunda reforma institucional; los tradicionalistas pensaban que las dificultades de la Iglesia para desarrollar su labor pastoral no tenían su origen en la propia institución, sino en la perversión moral de la sociedad⁶.

Poco después de la subida al trono de Carlos IV (1788), estalla la Revolución francesa. Ésta no cayó nada bien en las clases dominantes españolas, pues veían en ella un grave peligro para sus intereses, para la supervivencia del Antiguo Régimen. El monarca español, por los llamados “pactos de familia”, estaba obligado a ayudar a la familia real francesa; ayuda que, como se sabe, resultó infructuosa: en 1793 era ejecutado Luis XVI de Francia, y España tomó partido por las fuerzas antirrevolucionarias uniéndose a las potencias que combatían contra la nueva Francia.

La Convención francesa declaró en mayo de 1793 la guerra a España. Para el clero español esta contienda tuvo todas las características de una cruzada. El afamado capuchino Fr. Diego José de Cádiz escribió en *El soldado católico en guerra de religión* la necesidad de luchar contra los enemigos del Trono y del Altar. El capuchino coloca, a modo de conclusión, en su libro la siguiente frase: “*Si mueres en tan peligrosa campaña, serás laureado en el Cielo con la palma y la corona del martirio.*”⁷ Para la financiación de esta considerada guerra religiosa se contó con importantes donativos y objetos de culto tenidos por no indispensables⁸. A esta guerra se pondría punto final con la paz de Basilea (1795), mediante la cual España perdía la isla de Santo Domingo y se comprometía a ejercer de intermediaria ante Portugal e Italia para conseguir la paz, a cambio de que los franceses devolviesen las poblaciones hispanas conquistadas. Por estos acuerdos Manuel Godoy recibió el título de Príncipe de la Paz.

Para evitar el contagio revolucionario del pueblo español, se cercenó la libertad de prensa hasta el punto de prohibirse todo periódico que no fuese oficial; asimismo se intensificó la labor de la Inquisición. Como señala Domínguez Ortiz, el temor a la difusión de las ideas revolucionarias en nuestro país está detrás de la supresión del servicio ordinario y extraordinario, que gravaba sólo a los plebeyos y justificaba que los municipios hicieran padrones de hidalgos y pecheros. La Corona pretendía así demostrar

⁵ REVUELTA GONZÁLEZ, MANUEL. *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2005, p. 21

⁶ Vide CALLAHAN, WILLIAM J. *Church, Politics, and Society in Spain, 1750-1874*. Traducción española de Ángel Luis Alfaro y Jesús Izquierdo. Madrid: Ed. Nerea, 1989, p. 83.

⁷ Ápud MARTÍ GILBERT, FRANCISCO. *La Iglesia en España durante la Revolución Francesa*. Pamplona: Eunsa, 1971, p. 303.

⁸ *Ibidem*.

que en España, sin necesidad de revolución, se podía conseguir la igualdad de derechos en materia fiscal.⁹

Cultos y rogativas en Lucena

Por disposición datada el 26 de octubre de 1794 el arzobispo obispo de Córdoba don Antonio Caballero y Góngora¹⁰ mandó que se llevasen las imágenes de mayor devoción de los pueblos de su diócesis a la parroquial y en ésta se celebrase un triduo con misa en el último día con el Señor expuesto por “*la felicidad de las Armas del Rey nuestro Señor en defensa de los interesantes objetos a que se dirigen en la presente guerra contra los Franceses*”. El cuerpo expositivo del mandato diocesano pone de manifiesto la defensa de la Corona y el espíritu de cruzada antirrevolucionaria al que ya se ha aludido:

La Nación Francesa, Amados Hijos, después de consumados en sí misma los mayores horrores, intenta difundirlos por toda Europa (...) Los medios de que se vale para hacer la guerra, con que aflige a la humanidad, no solo terminan a oponer la fuerza material de las armas en el modo más cruel e inaudito, sino a emplear los viles y cobardes ardidés de la seducción, para que alucinados los Pueblos con las voces quiméricas de libertad e igualdad, se rebelen contra su Religión y Soberanos (...) Imitemos la piedad de nuestro Augusto Soberano, y acompañémosle a tomar de los pies de los Altares unas armas, que van a combatir no solo por la conservación de la Monarquía, sino también por la gloria del Santísimo Nombre de nuestro Señor Jesu-Christo, por la observancia de sus Sacramentos, y por la indefectibilidad de su Evangelio, contra una Nación blasfema, impía y rebelde a su Sagrada Religión. Es verdad que somos Pecadores, y no siempre obedientes a sus Divinos mandatos, pero también lo es que nosotros le adoramos, nosotros le veneramos, y juntamente con el Padre y el Espíritu Santo le creemos un Dios en Trinidad de Personas. A su Sto. Nombre erigimos nuestros Templos, nuestros inciensos humean de continuo en sus Altares, y nuestros días y noches resuenan con las divinas alabanzas. Por el contrario los Franceses, no solo le niegan la Divinidad, formándose una según el capricho del hombre más infame, sino que intentan hasta borrar de la tierra su Santo nombre; destruyen sus Templos, profanan sus Altares, y desprecian con el mayor descaro todas las Ceremonias e Instituciones de Sagrada Ley¹¹.

⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO. *España, tres milenios de historia*. Madrid: Marcial Pons, 2001, p. 225.

¹⁰ Este prelado dirigió la diócesis de Córdoba desde 1788 hasta su muerte, acaecida el jueves santo –24 de marzo– de 1796. Había nacido en Priego en 1723. Desempeñó el cargo de virrey en Bogotá (1782-1788). Contó con una excelente biblioteca que donó al arzobispado de Santa Fe de Bogotá, del que fue titular entre 1777 y 1782. Poseyó también una valiosa pinacoteca, parte de la cual desapareció en un incendio ocurrido en su palacio virreinal.

¹¹ APSML, *Disposiciones y visitas pastorales*.

Esta disposición diocesana venía a hacer cumplir una Real Orden de 10 de agosto de 1794 en que Carlos IV se dirigía al obispo arzobispo de Córdoba en estos términos:

Para implorar el auxilio Divino, y la felicidad de mis armas en las actuales circunstancias de la Guerra contra los Franceses he resuelto que se hagan Rogativas públicas, cesando durante ellas todos los festejos públicos. Y en su virtud os ruego y encargo dispongáis que se hagan luego en las Iglesias de vuestra Diócesis oraciones y devotos ejercicios, implorando de la Divina providencia la bendición y felices sucesos de mis armas, de que me daré por servido.¹²

Consta que el 7 de enero de 1795, lunes, después de la misa mayor se reunió la junta particular de la Congregación Servita lucentina en casa del padre corrector don Nicolás José de Villalba y Carmona, quien manifestó que los curas don Luis Ortiz-Repiso y Hurtado y don Fernando Ramírez de Luque le habían trasladado la referida orden del obispo arzobispo para la celebración de rogativas

para pedir a Dios por la felicidad de las armas Católicas y que para mover los ánimos de los fieles debían exponerse a su adoración las Soberanas Imágenes de Jesús Nazareno¹³ y Nuestra Soberana Madre y viendo todos los hermanos lo justa que era dicha exposición, todos unánimes decretaron se sacase del nicho Nuestra Soberana Madre y se pusiese en el trono a disposición de los señores curas para la procesión de Rogativa con asistencia de 16 hermanos, los 8 sacerdotes y los 8 seglares, para llevar dicha Soberana Señora, y que la Congregación no puede asistir a dicha Procesión por no tener costumbre ni hacerlo en otra más que en la propia que saca el Domingo de Ramos. También se acordó que en los tres días que esté Su Majestad en el trono se le pongan las mismas luces que a Jesús Nazareno, sin excederse en más que lo que hagan los hermanos de Jesús y que se ponga por el secretario una nómina de los hermanos para que de hora en hora asistan a Nuestra Madre en la forma que lo practiquen los hermanos de Jesús con Su Majestad.¹⁴

En la primavera de 1808 también se celebraron rogativas. El 27 de abril se había acordado por el Ayuntamiento el cumplimiento de una orden procedente de Vitoria, a través del Consejo Supremo de Castilla, referente a la práctica de rogativas públicas “*por el feliz suceso de las providencias de nuestro católico monarca y mayor*

¹² *Ibidem*. Esta Real Orden suscitó disputas entre el Cabildo catedralicio y el Ayuntamiento de Córdoba. El Real y Supremo Consejo de Castilla proveyó un auto, fecha 12 de noviembre de 1794, en donde se ordena celebrar las Rogativas, “*pasándose uno y otro Cuerpo [el cabildo eclesiástico y el secular] oficios por escrito para evitar equivocaciones. Y el M. R. Arzobispo Obispo publique una Pastoral, exhortando a la paz.*”. *Ibidem*.

¹³ La imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno fue trasladada a San Mateo el día de los Santos Magos de 1795, siendo hermano mayor de esta corporación del viernes santo don José María Valdecañas y Ayllón de Lara. Vide PALMA ROBLES, JUAN. “Miscelánea de la Venerable Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (II)”. En *Torralbo*. Lucena: Agrupación de Cofradías, 1983, p. 32.

¹⁴ APSML, *Servitas*, actas.

*gloria de su gobierno*¹⁵. En los primeros días de julio, el Cabildo municipal considera la conveniencia de que

todos los vecinos y habitantes [lucentinos] dirijan, postrados de rodillas ante este gran Dios repetidas oraciones (...), para que así como nos ha socorrido tan abundante y extraordinariamente en la actual cosecha de granos, así también permita su Divina Majestad (...) que consigan nuestras Armas el deseado triunfo contra las enemigas francesas, para que de este modo se proporcione ver otra vez colocado sobre el trono a nuestro amado Rey y Señor Don Fernando el Séptimo, que nos fue arrebatado a países extraños (...)¹⁶

La guerra de la Convención es claramente también desde el punto de vista religioso un antecedente de la guerra de la Independencia, la cual puede considerarse asimismo como una guerra santa. Si bien el motivo religioso no fue el único que llevó a los españoles a la lucha contra el invasor galo, como ha escrito Revuelta todos los dirigentes del levantamiento eran conscientes de la fuerza imponente que la religión tenía para la lograr la independencia de España, aunque entre ellos unos actuasen movidos primordialmente por sus creencias católicas y otros, por el contrario, manipularan ese sentimiento religioso popular a su conveniencia e interés¹⁷.

Anteriormente, hemos expuesto cómo tanto la guerra contra la Convención francesa como el levantamiento de 1808 contra el invasor galo, conocido como guerra de la Independencia, podían considerarse como guerras santas. En una sociedad donde el Clero mantenía una gran influencia social no es de extrañar que la contienda adquiriese un carácter religioso, por lo que se celebraron por todo el país numerosas procesiones y rogativas.

La influencia del clero a través especialmente de los predicadores fue decisiva. Como afirma Moreno Alonso, fue la voz de los predicadores la que más se oyó y la que contó con el mayor respaldo popular, porque quien predicaba hablaba el mismo lenguaje¹⁸. En el clero de Lucena se distinguió en su oposición a los franceses el cura e historiador don Fernando Ramírez de Luque, quien escribió varias obras en este sentido, según él para mantener la opinión pública contra el tirano y afianzar el universal odio a que se ha hecho de día en día más acreedor¹⁹.

¹⁵ Archivo Histórico Municipal de Lucena (AHML), *Actas capitulares*, 1808-4-27. Fernando VII, tras pasar por Vitoria, había llegado a Bayona el 20 de abril, donde tendrían lugar las referidas abdicaciones de éste y de su padre.

¹⁶ AHML, *Actas capitulares*, 1808-7-9.

¹⁷ REVUELTA GONZÁLEZ, M. "La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen". En *Historia de la Iglesia en España. V. La Iglesia en la España contemporánea*. García-Villoslada, Ricardo (dir.). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p. 7.

¹⁸ MORENO ALONSO, MANUEL. *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*. Málaga: Ed. Algazara, 1997, p. 189.

¹⁹ RAMÍREZ DE LUQUE, FERNANDO. *Servicios de Lucena a la Religión, Rey y Patria, en la actual invasión de*

En otro lugar, escribe Ramírez acerca de la protección divina a los españoles en la guerra de la Independencia:

Su infinita bondad inclinada a nuestro favor, por los méritos y ruegos de su Santísima Madre, nuestra abogada, y de sus siervos los hijos de España, que le gozan y alaban en el cielo, rompió los grillos de los presos, iluminó los ojos de los ciegos, levantó del suelo a los caídos (Salmos 145, 8). Más claro, nos sacó de la esclavitud de Godoy, nos hizo conocer nuestros verdaderos intereses, y nos armó y fortaleció contra el tirano Napoleón, y sus invencibles: porque vino Dios al ejército español (1 Reyes 4, 7). Aquel Dios por quien nos preguntan los impíos, mofándose de que no acude a socorrernos (Salmos 113, 2)²⁰.

El 12 de julio de 1808 se reunieron en la sacristía del camarín los oficiales de la congregación servita. El corrector, que los había convocado, dio cuenta a la junta de la orden de la Suprema Junta de Sevilla en la que se mandaba que todas las comunidades y cuerpos eclesiásticos, congregaciones y cofradías hiciesen rogativas públicas por el triunfo de las armas católicas²¹, sacando cada cuerpo la imagen de su devoción.

Para el cumplimiento de lo ordenado, decidió la dirección servita que los viernes, finalizados los santos ejercicios, saliese la congregación en procesión por las calles, cantando las letanías de los santos. Uno de esos viernes se habría de celebrar misa solemne con exposición del Santísimo Sacramento en el altar de la congregación, y por la tarde, procesión pública de rogativa con Nuestra Señora de los Dolores, con asistencia de ambos cabildos –eclesiástico y secular- y *Junta cabeza de partido*²². Además se acordó que si Dios Nuestro Sr. por estas públicas preces se apiadaba de nosotros, haciendo que nuestras tropas consiguiesen la más completa victoria, se le consagrasen a Ntra. Madre en acción de gracias dos misas solemnes con tedeum, y en la primera, sermón²³.

En noviembre, un grupo de vecinos, al frente de los cuales se encontraba el sacerdote don Gregorio Muñoz, instaron al Ayuntamiento en solicitud de licencia para

la *inicua Francia hasta el 8 de septiembre de 1812*. Málaga: Imprenta de Martínez, 1812, p. 9

²⁰ RAMÍREZ DE LUQUE, F. *Proclama sagrada a los santos españoles moradores del Cielo*. 7 de diciembre de 1809. Málaga: Imprenta de Martínez, 1812, p. 30.

²¹ Para la mayoría del clero, tanto regular como secular, la lucha contra Napoleón era –insistimos- una cruzada, una guerra religiosa, a pesar de que la Constitución bonapartista de Bayona (1808) reconocía al catolicismo como la religión oficial del Estado. Napoleón era consciente de la inconveniencia de los ataques a la Iglesia, por lo menos al clero secular. Cf. CALLAHAN, WILLIAM J. *Church, Politics, and Society in Spain, 1750-1874*, 1984. Traducción española de Ángel Luis Alfaro y Jesús Izquierdo. Madrid: Ed. Nerea, Madrid, 1989, pp. 88-94.

²² Se refiere a la Junta de Gobierno creada en nuestra ciudad, según Ramírez de Luque, el 2 de junio (*Servicios...*, ob. cit., p. 6). La noticia documentada más antigua que hemos localizado sobre esta junta se encuentra en un acuerdo municipal del 11 de junio. PALMA ROBLES, LUISFERNANDO. “La Junta de Gobierno de Lucena en la guerra de la Independencia”. En *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, XV, Córdoba: Asociación Provincial de Cronistas Oficiales, 2008, p. 116.

²³ APSML, *Servitas*, acta de 1808-7-12.

celebrar tras la finalización de un solemne novenario una procesión general con María Santísima de Araceli, por la protección otorgada a Lucena en la primera fase de la invasión francesa²⁴.

Precisamente, poco antes, el 28 de octubre, se había suscrito el documento autorizado por el escribano don José Jiménez que da fe de la composición del Nazareno actualmente abogado del Amor y que según parece fue escrito por don Domingo María de Tapia y Domínguez. ¿Se celebraría alguna procesión de rogativas o similar con tan preciada imagen?

El documento del Cristo del Amor

El documento encontrado en el interior del Cristo del Amor testimonia perfectamente ese carácter de guerra santa al que se ha hecho referencia:

Gobernando la Nave de San Pedro nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío Séptimo encarcelado por el Infame corso Napoleón Bonaparte²⁵, Emperador de los Franceses y reinando en España nuestro Católico Monarca el Sr. Don Fernando Séptimo (que Dios guarde) extraído de sus Reinos engañosa y pérfidamente por el citado Napoleón²⁶, como asimismo los Señores Reyes Padres Don Carlos Cuarto y Doña María Luisa su Esposa e Infantes de su familia y algunos de los Grandes y Ministros de este citado Reino con el objeto pérfido y engañosos de aliado y amigo de apoderarse del expresado Reino de España y sus Indias, contribuyendo a estos

²⁴ AHML, *Actas capitulares*, 1808-11-14.

²⁵ Napoleón mandó la ocupación de Roma con el pretexto de que el ejército se dirigía a Nápoles. Las tropas francesas entraron en la ciudad eterna el 2 de febrero de 1808. Pío VII decidió no salir de su palacio de Monte Cavallo mientras hubiese en Roma un ejército extranjero; a esta situación es a la que debe de referirse el documento como de encarcelamiento. ARTAUD DE MONTOR, ALEXIS-FRANÇOIS. *Histoire des souverains pontifes romains*. Traducción española de Antonio Reniu y Caué. Tomo VII. Barcelona: Imprenta de Narciso Ramírez, 1859. p. 210. Las tensiones entre el papa y el emperador llevaron al cautiverio al primero por orden del segundo en julio de 1809. El papa Chiaramonti permaneció en Savona tres años. En junio de 1812 el cautivo fue trasladado a Fontainebleau donde permaneció hasta 1814, volviendo a Roma en mayo. Con el destierro Napoleón trataba de conseguir la conformidad del pontífice católico al proyectado traslado del centro de la Cristiandad a París. Cf. REDONDO, GONZALO. *Historia de la Iglesia III. La Iglesia en la Edad Contemporánea*, Madrid: Ed. Palabra, 1985, pp. 39-42.

²⁶ Napoleón, con la promesa de reconocerlo como rey de España tras la abdicación el 19 de marzo de 1808 de Carlos IV a consecuencia del motín de Aranjuez dirigido contra Godoy, hizo que Fernando fuese llevado a Bayona, Carlos IV se había dejado convencer para arrepentirse de su abdicación. La ocasión era sumamente propicia para que el emperador francés manipulase a su antojo y, efectivamente, consiguió que ambos monarcas renunciasen al trono de España y sentar en éste a su hermano José. Carlos, su esposa y Godoy marcharon al exilio en Italia y Fernando a Valençay. Sobre el desarrollo de los acontecimientos relacionados con la familia real española en los primeros meses de 1808, resultan de gran interés en la historiografía reciente FRASER, RONALD. *To Die in Spain. Popular Resistance in the Peninsular War*. Traducción española de Silvia Furió. Barcelona: Crítica, 2006, pp. 35-76; ESDAILE, CHARLES. *The Peninsular War. A new history*. Traducción española de Alberto Clavería. Barcelona. Crítica, 2004, pp. 31-67, y ARTOLA GALLEGU, MIGUEL. *La guerra de la Independencia*. Madrid: Espasa Calpe, 2007, pp. 9-35.

engaños y ventas el más vil y malvado de los hombres Don Manuel Godoy,²⁷ Ministro y Príncipe de la Paz y dejando al citado Reino y Casa Real en una total dinastía [sic], habiendo introducido en él con el mismo engaño y a pretexto de conquistar la Plaza de Gibraltar²⁸ doscientos once mil hombres²⁹ de sus tropas francesas con trenes de Artillería³⁰ y demás pertrechos marciales, siguiéndose a esto el introducir en nuestro precitado Reino a José Primero, su hermano, Rey que fue de Nápoles para que reinase en España y haberse alarmado toda la Nación por los insultos que estas tropas cometían contra nuestra Sagrada Religión, contra nuestro Católico Monarca, nuestras propiedades y generalmente de toda la Patria, siendo toda esta canalla exterminada de nuestro expresado Reino por nuestro valor, Religión e intereses. En medio de esta cruel opresión Don Domingo María de Tapia y Domínguez (...) con el fervoroso celo de aumentar la propagación de nuestra Sagrada Religión Católica Apostólica Romana que dicha perfidia se proponía aniquilar, hizo construir esta devotísima Imagen de Nuestro amantísimo Padre Jesús Nazareno...³¹

Como máximo representante de la Iglesia lucentina firma este documento, junto con otras destacadas personalidades, el vicario don Antonio Comino Pérez de Salamanca. Entre el clero local destacó en su oposición a Napoleón el cura e historiador don Fernando Ramírez de Luque, autor de diversas obras en contra de la invasión gala: *Breve examen de los diarios de Madrid hasta el número 36 publicados en el tiempo que las tropas francesas ocuparon la corte, Proclama de Napoleón a los españoles fecha en Madrid a 7 de diciembre de 1808 y la anti-proclama o respuesta a dicha proclama y Reparos curiosos que sobre la vida de Bonaparte por D. P. de A. se le han ocurrido a un patriota español natural de Lucena*, impresos en Málaga en 1808 y 1809. Posteriormente publicaría *Servicios de Lucena a la Religión, Rey, y Patria, en la actual invasión de la Iniqua Francia hasta el 8 de setiembre de 1812*, donde recoge los episodios de septiembre de 1810³².

²⁷ Sin embargo, el motín de Aranjuez contra Godoy sirvió a la postre, como se insinúa en la nota anterior, para que sus promotores creasen las condiciones óptimas que conducirían a que Napoleón se hiciese con la soberanía española. En la revisión historiográfica de la figura de Godoy ocupa un destacado lugar LA PARRA, EMILIO. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona: Tusquets Editores, 2005. Sobre Godoy y la invasión francesa resultan esclarecedoras las páginas 372-412 de esta obra.

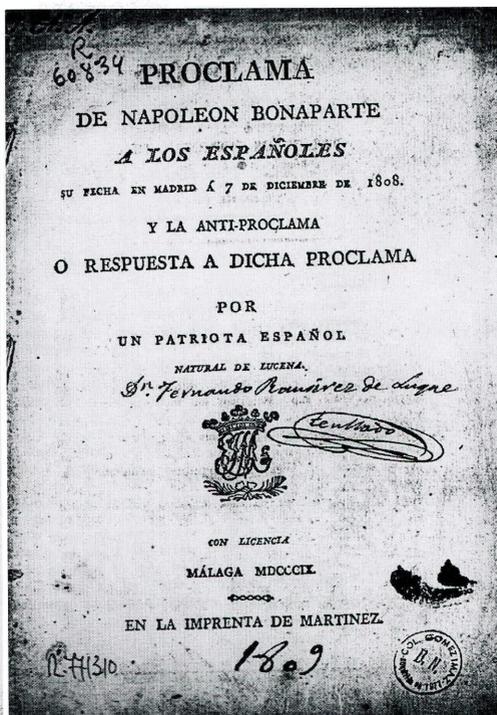
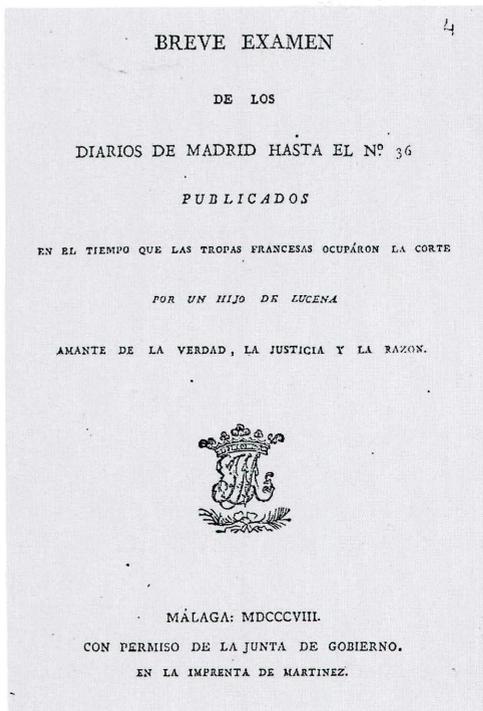
²⁸ El 7 de marzo se recibieron órdenes de mandar las fuerzas francesas presentes en la península en dirección a Madrid, con objeto –se decía– de asegurar a Cádiz contra los británicos instalados en Gibraltar o de enviar tropas al norte de África. ESDAILE, C. *Ob. cit.*, pp. 62-63.

²⁹ Este número parece exagerado; hasta finales de mayo habían entrado en España 116.000 soldados franceses. CÁCERES ESPEJO, CARLOS, *El Ejército de Andalucía en la guerra de la Independencia*. Málaga: Ed. Algazara, 1999, p. 79.

³⁰ El tren de artillería estaba compuesto por los caballos que arrastraban las piezas, los carros de municiones, etc. Aunque anteriormente en los trenes de artillería figuraban muchos civiles, Napoleón hizo que todo el personal de ellos fuese militar, consiguiendo unos especialistas de primera categoría. Vide CÁCERES ESPEJO, C. *Ob. cit.*, p. 76.

³¹ Reprografía citada.

³² Las relaciones de Ramírez de Luque con el vicario Comino no eran buenas. Poco antes de la muerte de éste, acae-



Cabe preguntarse por qué Tapia hace construir la imagen de Jesús Nazareno. En el documento encontrado en el interior de ésta y que hemos transcrito en parte, se nos habla de “cruel opresión” y de “propagación de nuestra Sagrada Religión”. A partir de estas dos ideas, se puede establecer el siguiente corolario contextual: en la opresión la mejor manera de propagar la Religión es mediante la imagen de Jesús Nazareno. Antes las circunstancias adversas que se vivían en aquellos momentos, se hacía necesario resignarse valiéndose para ello de lo sagrado, y qué mejor que el misterio del Señor cargado con la cruz, pues como afirma Luque Requerey la imagen del Nazareno es “*un trasunto de la resignación y la fortaleza que les son propias para sobrellevar los reveses de la existencia*”³³. la figura de Jesús Nazareno es la representación de un hombre

cida el 27 de julio de 1817 (APSMML, CA(Enterramientos) l. 6, f. 76v), a propósito de una desautorización llevada a cabo por Ramírez tras la que se dirigió al vicario con la frase “*Yo soy más que el obispo y el papa*”, según manifestación de Comino, escribe al obispo Trevilla: “*Me persuado no tengo que encarecer a V. S. I. el carácter genial del Don Fernando, su orgullo, su altanería y su despotismo, pues de todo lo considero bien y suficientemente orientado y aun experimentado en términos de haber precisado a V.S.I. de prevenir en cierta contestación que tuvo con estos Curas que cuidasen de ver cómo se dejaba correr la pluma porque de lo contrario pondría el más severo remedio, persuadido sin duda de que el Don Fernando era el autor de las expresiones que motivaron esta prevención. Él hace oposición a cuantas disposiciones se den para el mejor servicio de la Parroquia, dimanen o no de V. S. Ilustrísima...*” Copia mecanografiada de carta fechada en 30 de junio de 1817.

³³ LUQUE REQUEREY, JOSÉ. *Antropología cultural andaluza. El Viernes Santo al sur de Córdoba. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980, p. 41.*

sufriente –agobiado por el peso de la cruz- y además condenado a muerte por la violencia social y por el poder³⁴. También se puede considerar la devoción a Jesús Nazareno como consustancial con la doctrina ascética que preconiza seguir a Cristo cargando con la cruz personal, símbolo de los trabajos y sufrimientos de la vida terrena³⁵. A este fomento de la devoción nazarena en aquella época no es ajena la donación que el matrimonio compuesto por don Antonio Cabello y Perales y doña María Teresa de Ocaña y Ramírez hicieron en 1802 al convento del franciscanos descalzos de la imagen de Jesús con la cruz al hombro, Nazareno titular hoy de la cofradía penitencial del Valle.

Domingo María de Tapia

Don Domingo María de Tapia y Domínguez nació en Lucena el 2 de febrero de 1777, del matrimonio formado por Juan Rafael de Tapia y Ruiz y doña Antonia Domínguez y Ramírez, ésta hija de don Juan Domínguez del Castillo y doña Petronila María Ramírez del Valle³⁶ y perteneciente a familias de escribanos: los Domínguez del Castillo y los Ramírez del Valle.

Juan Rafael era hijo de Juan Antonio de Tapia y de doña María Josefa Ruiz de Cuenca³⁷ y nieto de Pedro de Tapia y Espinosa, granadino, y de la lucentina doña Alfonsa Vicenta Cordón³⁸. El apellido Tapia está ligado al gremio lucentino de faroleros y latoneros. A él pertenecieron Pedro³⁹, Juan Antonio⁴⁰ y Juan Rafael⁴¹, bisabuelo, abuelo y padre

³⁴ BRIONES GÓMEZ, RAFAEL. “Muerte y vida en la experiencia de la Semana Santa andaluza”. En *Demófilo*, 23. Sevilla: Fundación Machado, 1997, p. 196.

³⁵ LARIOS LARIOS, JUAN MIGUEL. “La imagen de Jesús Nazareno en la Semana Santa de Málaga”. En ARAN-DADONCEL, JUAN (Coordinador), *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las Cofradías de Jesús Nazareno*. Tomo II. Córdoba: Adisur (Baena), 1991 p. 739

³⁶ APSML, AA (*Bautismos*), l. 65, f. 85.

³⁷ *Ibidem*, l. 54, f. 9.

³⁸ APSML, BA (*Desposorios*), l. 13, f. 311v.

³⁹ AHML, *Padrón general del vecindario*, 1718.

⁴⁰ El matrimonio formado por Pedro de Tapia y doña Alfonsa Vicenta Cordón tuvo dos hijos bautizados con el nombre compuesto de Juan Antonio: el primero, nacido en 1709 y el segundo en 1713. APSML, AA (*Bautismos*), l. 37, f. 115 y l. 38, f. 28. En el padrón de 1718 referido en la nota anterior, se indica que Pedro de Tapia es padre de Antonio, de 9 años, y de Juan, de 5 años; esto significa que el Juan Antonio nacido en 1709 era conocido por Antonio y el nacido en 1713 por Juan. Según esto cuando en la documentación de los años correspondientes aparece el latonero Antonio de Tapia, se trata del nacido en 1709 y que casó con su nombre oficial de Juan Antonio en 1731 con doña María Josefa Ruiz de Cuenca. APSML, BA (*Desposorios*), l. 16, f. 12; de este matrimonio nació en 1749 Juan Rafael, que sería conocido por Rafael. APSML, AA (*Bautismos*), l. 54, f. 9. Antonio de Tapia, maestro de latonero, hizo una trompeta y cobro por ello 17 reales. Archivo de la Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, *Cuentas*, 1744. Agradezco a mi hermano Juan, cronista honorario de Lucena, la reprografía de estas cuentas. Otra anotación semejante encontramos en APSML, *Soledad*, cuentas, 1740-3-20: “Antonio de Tapia, maestro de latonero, puso dos vidrios en la vidriera del altar de Nuestra Señora”. En 1768 figura Juan Antonio (llamado Antonio) con 58 años y su hijo llamado Rafael con 20. APSML, *Padrones eclesiásticos*, 1768.

⁴¹ AHML, *Actas capitulares*, 1783. l.11 y otras. En las cuentas de la cofradía de la Veracruz y Paz de 1805 (Archivo

respectivamente de don Domingo María de Tapia y Domínguez. En 1799 don Antonio de Tapia Ruiz de Cuenca, presbítero y tío paterno de don Domingo María, seguía pleito contra doña Feliciana de Arjona sobre la sucesión del vínculo que fundó Pedro de Tapia⁴².

Pronto don Domingo María entra a desempeñar empleos públicos. En 1802 es oficial mayor de la escribanía del Cabildo municipal lucentino⁴³. Dos años más tarde es nombrado promotor fiscal de la Real Justicia de Lucena lo que llevaba consigo traer vara alta de justicia, entender en todas y cualesquiera causas y negocios que se ofreciesen de oficio, prender *in fraganti* delito, ser denunciador en toda causa de contravención de leyes y pragmáticas de estos reinos, llevando por ello la parte que le tocare como tal denunciador, así como en los daños del campo, montes y heredades con arreglo a las ordenanzas municipales de esta Muy Noble Ciudad, que para ello le facultaban como ministro de Justicia con obligación de defender las causas civiles y criminales que resultasen del servicio de millones⁴⁴ y su administración (...), señalándose por fijo asiento en los estrados de esta Audiencia el banco colateral de la izquierda antes que los escribanos y procuradores de número y que en los de Iglesia, procesiones y actos públicos, cuando asista con la Justicia y Regimiento le prefieran todos aquellos que tuvieran que tuvieran voz y voto, pero él a los que no lo tengan (...)⁴⁵

Al año siguiente es nombrado procurador de causas, nombramiento que le hace el duque de Medinaceli⁴⁶, quien al mismo tiempo le dio poderes para despachar los asuntos de su casa⁴⁷. Desde entonces siempre nos encontraremos a Tapia vinculado con la casa de Comares-Medinaceli y defendiendo los intereses de ella. También fue designado notario eclesiástico por el obispado cordobés antes de 1806⁴⁸.

A principios de 1806 se había pedido a la Corporación municipal por parte del vicario de la Iglesia lucentina, don Antonio Comino Pérez de Salamanca, un informe reservado acerca de don Domingo María, cuando ya había alcanzado el cargo de promotor fiscal. De este informe transcribimos:

Parroquial de Santiago de Lucena) se lee que Rafael de Tapia recibió un real y medio "*por componer el farol de Santa Elena, que está en la esquina de la ermita*". Esta anotación sirve además para situar la imagen de la santa descubridora de la Veracruz en el exterior del desaparecido templo de la esquina de la calle Ancha con Veracruz.

⁴² Archivo de la Real Chancillería de Granada, leg. 9.058, pieza 17. Esta documentación ha sido de gran utilidad para el conocimiento de la genealogía de don Domingo María de Tapia.

⁴³ AHML, *Actas capitulares*, 1806-12-31.

⁴⁴ Para el lector no familiarizado con la terminología fiscal del Antiguo Régimen, indicaremos que se trata de una contribución sobre el consumo, en un principio voluntaria; pero que en los tiempos que nos ocupan, era un impuesto más dentro de los conocidos como rentas provinciales.

⁴⁵ AHML, *Actas capitulares*, 1804-3-6.

⁴⁶ AHML, *Actas capitulares*, 1805-2-28. Quien despacha el título es don Luis Joaquín, por poder de su padre el duque don Luis María.

⁴⁷ AHML, *Actas capitulares*, 1806-1-31.

⁴⁸ *Ibidem*.

El citado don Domingo es persona muy honrada de nacimiento, tanto por la línea paterna como por la materna, mediante proceder de las más antiguas familias de esta ciudad y hallarse enlazado con otras de primer orden de ella, por lo cual han obtenido sus causantes distintos actos positivos y distintivos. Y por lo que respecta a la conducta y manejo que se le ha observado ha sido tal que mereció la confianza del Excmo. Sr. duque de Medinaceli, cuando al mismo tiempo de nombrarle procurador de este número le confirió sus poderes para el despacho de los negocios de su casa; la de la Ilustre Junta de Sanidad de esta ciudad, cuando le nombró su secretario y aprobó el Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía; la del magistrado cabeza de este Ayuntamiento, cuando le confirió el nombramiento de fiscal de esta Audiencia y de los montes, plantíos, sementeras y rompimientos de ella y su partido; la de los señores gobernadores de este Obispado, a la vista de haberle despachado título de notario público para el giro de los negocios que ocurran en él, y últimamente la de este Ilustre Cuerpo que, conociendo su extraordinaria agilidad, honradez, mejor conducta, integridad y desinterés con que se ha conducido en el despacho de los negocios que se han puesto a su cargo, decretó en cabildo de 2 del presente mes conferirle todo el poder y facultad necesarios para el giro de sus asuntos, no siendo menos la ciega confianza que tiene hecha en su arreglado proceder el actual escribano de cabildo, don José Jiménez, cuando le tiene de su oficial mayor, llevando hace algunos años el peso de su vasta escribanía. Poderosas razones que asisten a la Ciudad para juzgarle digno y benemérito para la obtención de otros empleos de mayor suposición, tanto por lo que va manifestado acerca de su calidad y conducta cuanto porque hasta de presente no consta a la Ciudad se haya quejado persona alguna de su manejo y proceder, antes por el contrario está bien cerciorada de que en el desempeño de sus citados empleos es el más exacto y puntual⁴⁹.

Como puede observarse Tapia era persona de la máxima consideración entre los miembros de la Corporación. A los 29 años de edad, su carrera de funcionario, como hoy la llamaríamos, presentaba una brillante trayectoria ascendente.

En marzo de 1806 el Ayuntamiento lucentino conoce el nombramiento de don Domingo María de Tapia como notario del Santo Tribunal de Cruzada, en sustitución del fallecido presbítero don Joaquín María Coronel de San Pablo. El Tribunal de Cruzada, dependiente del Consejo de Castilla, era competente en lo que hacía referencia a la ejecución, cobro y gestión de la bula de la Santa Cruzada. El cargo llevaba consigo importantes exenciones. El destinatario quedaba libre de aparecer en padrones de pecheros (contribuyentes) y padrones de bulas, así como del pago de alcabalas, repartimientos de puentes, guías y bagajes⁵⁰.

⁴⁹ AHML, *Actas capitulares*, 1806-1-31.

⁵⁰ AHML, *Actas capitulares*, 1806-3-6.

A principios de 1806 se solicita del rey que dé licencia para que don Antonio de la Escalera pueda seguir de corregidor de Lucena después de cumplir los seis años para los que había sido designado, por su buen hacer en equidad y justicia. La prórroga se concede con la intervención de Godoy, y el Ayuntamiento de Lucena le quedó muy agradecido al Príncipe de la Paz por su gestión hasta el punto de acordar que se colocase su retrato en la sala capitular, reconociéndolo como protector y patrono⁵¹. Luego como se sabe, y pone de manifiesto el documento encontrado en el interior del Cristo del Amor, Godoy caería en desgracia.

Tapia, en su condición de promotor fiscal, presentó a principios de junio un memorial a la Corporación en donde solicitaba que una vez concluidas las funciones públicas dispuestas con motivo de la satisfacción general por haber sido concedida la continuación de don Antonio de la Escalera como corregidor de la ciudad, se diesen gracias a Dios por esa disposición regia de prórroga. Tapia comunicaba en su escrito que tenía dispuesta una solemne función de Iglesia en honor y culto de María Santísima del Carmen para la festividad de san Antonio en el convento de carmelitas varones y suplicaba que para su mayor solemnidad asistiese la Corporación para presidirla. Ésta acordó acceder a la petición⁵².

En mayo de 1806, Tapia recibe el título de juez comisario de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real. Esta institución, que en su origen había sido creada como una asociación gremial para la defensa de los intereses de los colmeneros, no tardó en convertirse en órgano con funciones de policía rural, iniciando una progresiva expansión fuera de sus naturales zonas de influencia, nombrándose comisarios en muchos lugares, entre ellos, lógicamente, en Andalucía. El juez comisario tenía competencias procesales y judiciales en zonas rurales. A la Corona le interesaba esta función policial de la Santa Hermandad de Ciudad Real ya que cubría las deficiencias en ese terreno, por lo que se facilitó la admisión de los candidatos. Éstos, y don Domingo María no debía de ser una excepción, se encontraban interesados en acceder a un puesto que significaba ascenso social y ventajas fiscales. La desaparición de la Santa Hermandad se produjo en 1835.

A finales de 1806 Tapia comunica a la Corporación municipal que con motivo de haber sido designado procurador de la hacienda del duque de Medinaceli presentaba su dimisión como procurador municipal, puesto que en su nuevo empleo eran muy frecuentes las salidas a la cobranza de los intereses ducales. En su consecuencia es nombrado procurador de causas del Ayuntamiento don Francisco Muñoz del Salto⁵³. En la primera restauración absolutista se repite la historia. Se nombra de nuevo a Tapia

⁵¹ AHML, *Actas capitulares*, 1806-4-22.

⁵² AHML, *Actas capitulares*, 1806-6-2.

⁵³ AHML, *Actas capitulares*, 1806-12-31.

como procurador de pleitos de la Ciudad y de los pobres de la cárcel⁵⁴ y un mes después expone que teniendo que visitar Jauja y Encinas Reales por asuntos relacionados con la hacienda de Medinaceli pide que se le exonere del cargo de procurador municipal y también del de secretario de la Junta de Sanidad. Se decide nombrar en su lugar como procurador a don Francisco de Paula Romero y en cuanto a la vacante de la Junta de Sanidad se reserva el Ayuntamiento el nombramiento de la persona que había de suceder a Tapia⁵⁵.

En 1815 recibe don Domingo María el título de teniente de alguacil mayor⁵⁶.

En el pleito que mantuvieron el duque de Medinaceli –entonces don Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides- y don Joaquín Ramírez Tous de Monsalve sobre que aquél continuase nombrando oficiales del Ayuntamiento lucentino, aparece Tapia en 1819 como procurador notario⁵⁷; sin embargo, en el expediente de informe al Real Consejo sobre ese asunto no lo hemos encontrado como tal⁵⁸.

En octubre de 1819 Tapia informa a la Real Chancillería de Granada acerca del arbitrio que debe establecerse para costear el alimento de los reos de la cárcel de Lucena, entonces con nutrida población reclusa, a causa de los apresamientos llevados a cabo por Tapia y sus hombres. Propone que en las oficinas de las carnicerías y pescaderías públicas que iban a quedar sin uso desde el siguiente 1º de enero se estableciesen seis tiendas, que dadas en arrendamiento producirían anualmente quinientos ducados, de los cuales, según el maestro de obras de la ciudad, Alonso Pérez, se habían de emplear cuatrocientos en disponerlas para tal uso. Tapia argumentaba en su escrito que hasta entonces esas oficinas, por ser de uso público, nada habían producido y las obras que habían necesitado habían sido abonadas del caudal de propios y ahora si se cerraban, se inutilizarían completamente, llevando consigo su ruina. Por tanto –seguía exponiendo- con el producto de las tiendas y las limosnas con que contribuyen en ocasiones los vecinos acaudalados de la ciudad y otros por pensiones procedentes de mayorazgos habría suficiente para atender el diario gasto de la cárcel⁵⁹.

En marzo de 1820 se manda que Tapia cese como teniente de alguacil mayor, por ser dicho cargo contrario al sistema constitucional repuesto tras haber jurado Fernando VII la Constitución de 1812. Igualmente se le ordena que disuelva la partida que tiene formada para la persecución de malhechores y que entregase los ochos capotes que habían sido costeados con fondos municipales. El Ayuntamiento manifiesta que

⁵⁴ AHML, *Actas capitulares*, 1814-8-9.

⁵⁵ AHML, *Actas capitulares*, 1814-9-19.

⁵⁶ AHML, *Actas capitulares*, 1815-3-14.

⁵⁷ AHML, *Actas capitulares*, 1819-6-7.

⁵⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 321, leg. 4.400, pieza 71.

⁵⁹ Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 321, leg. 4.313, pieza 3.

tomará las disposiciones más eficaces para perseguir ladrones conforme a las nuevas instituciones políticas⁶⁰.

Al finalizar el Trienio Liberal fue purificado en el tribunal de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real. Para ello declararon el cura de Lucena don José Aznar Gómez, el corregidor don José Maceda Gómez y el vicario don Manuel López Herranz. En sus declaraciones se pone de relieve el antiliberalismo de Tapia. Todos ponen de manifiesto cómo había sido perseguido por los constitucionales. Aznar indica que esa persecución se llevó a cabo por su *“irreconciliable odio al régimen revolucionario”*. Maceda en su declaración recuerda que Tapia fue despojado de su cargo de teniente de alguacil mayor por el primer Ayuntamiento del Trienio (1820), ultrajado y denigrado con canciones insultantes que le cantaban a las puertas de su casa y que fue uno de los agentes juramentados nombrados la por Junta de Realistas creada en Sevilla con el nombre de la Purísima Concepción con objeto de levantar fuerzas para libertar a Fernando VII, además de ser auxiliar de don José de la Torre González y sus cuatro hijos, conocidos posteriormente como exaltados carlistas. El vicario declaró que desde el establecimiento del sistema constitucional vivió retirado en su casa siendo mirado como enemigo⁶¹.

Posteriormente, en 1825, salió Tapia desterrado de Lucena junto con el antedicho don José Maceda, el contador del duque de Medinaceli, don Francisco de Arias Cáceres, y el abogado don Joaquín González. Todo apunta a que estos señores eran exaltados, persiguiendo incluso, al menos Maceda, a la milicia realista, siendo tildado este corregidor de tirano. En 1831 se autoriza a Tapia a volver a Lucena, pero prohibiéndole ejercer oficios públicos, aunque en agosto de 1832 se le levantó esa prohibición. En abril de 1833 se le recibió juramento de usar bien y fielmente los oficios de teniente de alguacil mayor y procurador del Juzgado de Lucena⁶².

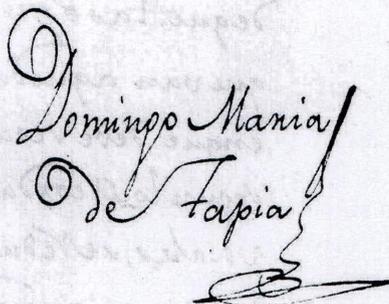
Finalmente nos referiremos a su faceta de escritor. Sobre las corridas de toros de 1802 en Lucena, el decenario **Luceria** publicó parcialmente “Función de Toros de la Ciudad de Lucena en el año de 1.802”, una serie de romances con autoría varia. En los números 170 y 171, de 11 y 21 de febrero de 1960, se recogen respectivamente el titulado “Preparativos” y “Segundo papel”. De este último se indica que su autor es don Domingo de Tapia y Domínguez. No hemos podido acceder al resto.

⁶⁰ AHML, *Actas capitulares*, 1820-3-15.

⁶¹ Archivo Histórico Nacional, *Diversos*, leg. 19, expediente 31.

⁶² AHML, *Actas capitulares*, 1833.5.3

Don Domingo María de Tapia y Domínguez falleció en Lucena el 20 de octubre de 1854⁶³.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The text reads "Domingo María de Tapia" followed by a decorative flourish at the end.

Rafael de Tapia

En 1836 quien recibe el título de procurador es su hijo: don Rafael de Tapia Alcántara, concedido por el duque don Luis Joaquín para cubrir la vacante por fallecimiento de don Juan Cabello Veredas⁶⁴. Don Rafael ejerció entre otros el cargo de secretario municipal entre los años 1859⁶⁵ y 1864⁶⁶, en un principio de manera interina y con el carácter de empleado cesante de la Administración de Hacienda Pública⁶⁷, desempeñándolo por dimisión de don Lucas Ruiz de Castroviejo presentada en enero de 1859⁶⁸. Sería el gobernador civil quien efectuase el correspondiente nombramiento con carácter definitivo⁶⁹. En 1864 presenta su dimisión, que le es admitida entre otras razones por “*el estado de exacerbación de ánimos en los partidos que se agitan en esta localidad*”⁷⁰. Un mes antes había denunciado la sobrecarga de la oficina de la secretaría municipal, por hallarse vacantes varias plazas de oficiales y escribientes⁷¹. El 9 de octubre había sido cesado como alcalde don Joaquín Álvarez de Sotomayor⁷² y creemos que aquí es donde hay que buscar la razón de la dimisión de don Rafael de Tapia y sus compañeros.

⁶³ APSML, CA(Enterramientos), 1854-10-21.

⁶⁴ AHML, *Actas capitulares*, 1836-4-11.

⁶⁵ AHML, *Actas capitulares*, 1859-3-22.

⁶⁶ AHML, *Actas capitulares*, 1864-12-31.

⁶⁷ AHML, *Actas capitulares*, 1859-3-8.

⁶⁸ AHML, *Actas capitulares*, 1859-1-21.

⁶⁹ AHML, *Actas capitulares*, 1859-3-22.

⁷⁰ AHML, *Actas capitulares*, 1864-12-31.

⁷¹ AHML, *Actas capitulares*, 1864-11-25.

⁷² AHML, *Actas capitulares*, 1864-10-18.

Don Rafael de Tapia tuvo en 1835 una hija natural llamada María Angustias cuando se encontraba soltero. Posteriormente, en 1848, casaría con doña María de la Trinidad Marín y Alba. Cuando en 1853 reconoció a esta hija silenció el nombre de la madre dándole sus apellidos: Tapia y Alcántara. En la correspondiente declaración, don Domingo María de Tapia manifestó ser cierto y que a su lado se había criado María Angustias, teniéndola siempre por su nieta, como su descendiente en línea recta⁷³.

El testamento de don Domingo María

En el testamento de don Domingo María otorgado en 1853⁷⁴ manda que se digan por su alma 20 misas rezadas a 4 reales en la iglesia parroquial de San Mateo, si bien se había de celebrar en la capilla de Cristo del Valle, de la que era patrono, el día de su fallecimiento.

Sigue manifestando su vinculación con la casa de Medinaceli, como prueba el hecho de que además de a su hijo Rafael nombró por albacea al representante del duque en Lucena que fuera en el momento de su muerte.

Declara que estuvo casado con doña María Antonia de Alcántara y Ortiz, de cuyo matrimonio tenía dos hijos: don Rafael y doña María del Carmen. Además de estos los esposos Tapia y Alcántara tuvieron otros dos: don Vicente y doña María de las Angustias, que murieron solteros con anterioridad a la fecha del testamento.

Expone don Domingo María que cuando sus dos hijos se casaron no recibieron nada a cuenta de la legítima. Don Rafael porque era independiente como procurador. En cuanto a su hija María del Carmen, Tapia afirma que no lo hizo "*porque previendo la desgracia de que hoy es víctima, tuve una fuerte y decidida aversión a su enlace*". No es más explícito, por lo que desconocemos esa desgracia. Todo parece apuntar a las circunstancias de su marido, don Felipe Villarreal. Éste quedó viudo de doña María del Carmen en 1864⁷⁵. No obstante, don Domingo María designó por sus únicos y universales herederos a don Rafael y doña María del Carmen, sus hijos.

Un año antes de la fecha del testamento, don Domingo María, ya viudo, tuvo necesidad de ser cuidado por su hijo, por lo que éste se trasladó a vivir con aquél. Por entonces residía don Domingo María en la calle Mesón nº 17, mientras que su hijo lo hacía en la calle Arriera. Estos son datos de 1849, cuando don Rafael nos lo encontramos empadronado con su mujer, doña Trinidad Marín, y la antecitada María Angustias⁷⁶. Al trasladarse don Rafael

⁷³ Archivo de Protocolos Notariales de Lucena, *Pedro de Blancas y Palma*, 1853, ff. 137 y 138.

⁷⁴ *Ibidem*, ff. 1309-1312.

⁷⁵ APSML, CA (*Enterramientos*), l. 17, f. 260v.

⁷⁶ APSML, *Padrones eclesiásticos*, 1849.

al domicilio paterno, vendió todos los muebles y efectos que le quedaban al padre, excepto la cama, las ropas de vestir, ocho cuadros con molduras doradas, un estante con varias esculturas y todas las imágenes y ornatos de la capilla del Cristo del Valle, a excepción de las alhajas de oro y plata que anteriormente había dispuesto de ellas⁷⁷.

En lo referente a las imágenes del Nazareno (hoy, Cristo del Amor) y de la Virgen de los Dolores (hoy al parecer en Montemayor), Don Domingo María se expresa así en su testamento:

Es mi voluntad que las sagradas imágenes de Jesús Nazareno y de Nuestra Señora de los Dolores de mi pertenencia que se veneran en la capilla del Cristo del Valle se conserven en mi descendencia sin poderse transmitir a extraños por ningún otro título. Y caso de que aquélla se extinga o el oratorio público donde hoy se encuentran cayese en ruina o abandono, desde luego y para ese día dono a la Iglesia Mayor Parroquial de esta ciudad [de Lucena] las expresadas imágenes, con todos sus vestidos, adornos y demás que les pertenece, dando al efecto a la comunidad de señores curas poder y facultad bastante para que puedan extraerlas de cualquier persona o corporación que las conserve y hacerlas trasladar a la matriz donde puedan recibir el culto debido.

Estándome cedido el patronato de la capilla del Santo Cristo del Valle con la obligación de sostener el edificio con la decencia conveniente y además el culto en ella, según resulta de documento, en uso del derecho que en el mismo se me concede, transfiero bajo las mismas estipulaciones a mi hijo don Rafael el dicho patronato de la expresada capilla, encargándole especialmente atiende al culto de ella y sus imágenes de la manera que yo he hecho y haré durante los días de mi vida.

Como es sabido a la muerte en 1866 de don Rafael de Tapia la imagen del Nazareno, titular hoy de la cofradía del Amor y Paz, fue trasladada a San Mateo⁷⁸.

Andrés Córdón Montilla

Anteriormente hemos hecho referencia a los autores del cuerpo del hoy abogado, de manera generalizada desde 1972, Cristo del Amor, Titular de la cofradía del martes santo lucentino creada en 1969. Dichos autores fueron, como recoge el citado documento encontrado en el interior de esa representación nazarena, Luis Tibao de Lara y Andrés Córdón.

⁷⁷ Sin embargo, en el inventario que don Miguel Riera de los Ángeles, cura ecónomo de San Mateo y albacea testamentario de don Rafael de Tapia y Alcántara, hizo de las imágenes, ropas y alhajas que, según declaración de doña Trinidad Marín, viuda de éste, fueron donadas a la iglesia de San Mateo por don Domingo María, aparecen una corona de espinas y un corazón de plata. Este inventario, en SÁNCHEZ ARJONA, JOSÉ LUIS. "El valioso legado artístico de la familia Tapia". En *Torralbo*. Lucena: Agrupación de Cofradías, 1995, p.55.

⁷⁸ Detalles de este traslado, en SÁNCHEZ ARJONA, J.L. Ob. cit., p.54.

Este Andrés no puede confundirse con su padre y homónimo, el famoso cantero autor del tabernáculo de la capilla de la archicofradía nazarena lucentina. El cura Ramírez, en sus *Tardes divertidas...*, tras referirse a la importante labor efectuada por el referido artista del mármol y a la obra del tallista y estuquista don Juan Andrés de Burgos Molina, afirma que éste lo mismo que los otros dos excelentes jóvenes, el estatuario Andrés Córdón, hijo de Andrés y el pintor Francisco López, sobrino de Gerónimo, si tuvieran proporciones para presentarse en las Academias de Sevilla, Barcelona, Madrid, etc., sobre dar a conocer su talento, ingenio y progresos en las respectivas artes que profesan, adelantarían mucho en ellas, con notable utilidad suya y honor de su nación y patria⁷⁹.

En la edición del decenario *Luceria* de esta misma obra se puede leer el contenido de la nota (3) del propio Ramírez a la tarde sexta de la semana quinta:

En el compendio histórico de las grandezas de Madrid, fol. 142, hace su autor, el Sr. Álvarez Baena, honrosa mención del Suntuoso Retablo de Mármoles, con que el señor Duque de Medinaceli adornó la Capilla de Jesús en el Convento de Trinitarios descalzos trayendo dichos jaspes de sus Estados de Andalucía. Si merece tan especial recomendación este retablo, pues se coloca entre las grandezas de la Corte, lo merecerá también Lucena, cuyo suelo produjo aquellos exquisitos jaspes en la Sierra de Aras, y que es la Patria del que lo labró en su casa [Andrés Córdón] y fue a ponerlo en la mencionada Capilla⁸⁰.

Ante la discordancia de los datos genealógicos y de empadronamiento de que disponíamos anteriormente, no podíamos afirmar con absoluta seguridad cuáles eran los segundos apellidos del padre y del hijo. Nos inclinábamos a pensar que el padre era Andrés Córdón y Arjona, hijo a su vez de Andrés Córdón de Arjona y de doña Catalina Cobo; y, por tanto, el que intervino en la creación del Nazareno del Amor sería en ese

COMPENDIO HISTORICO,
DE LAS GRANDEZAS
DE LA CORONADA VILLA
DE MADRID,
CORTE DE LA MONARQUIA
DE ESPAÑA.
POR
DON JOSEF ANTONIO ALVAREZ
Y BAENA, VECINO Y NATURAL
DE ELLA.



CON LICENCIA EN MADRID:
POR DON ANTONIO DE SANCHA. AÑO
DE MDCCLXXXVI.

⁷⁹ RAMÍREZ DE LUQUE, Fernando, *Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar de la verdadera historia de su patria Lucena*, 1794-1808. Edición dirigida por Francisco López Salamanca. Lucena: Biblioteca Lucentina, 1998, pp. 138 y 139.

⁸⁰ *Luceria*, Lucena, año VII, 2ª época, n° 160, 1959-11-1, p. 6.

caso Andrés Cordón García, nacido en Lucena el 22 de abril de 1764⁸¹ y fallecido soltero en esta misma ciudad el 15 de abril de 1817⁸².

Hoy, gracias al conocimiento del testamento del padre, fallecido igualmente en Lucena el 9 de mayo de 1809⁸³, podemos afirmar, sin ningún género de dudas, que estábamos en lo cierto; aunque hay que hacer notar que si bien en la inscripción bautismal de su hijo, el marmolista aparece como Andrés Cordón y Arjona, casado con doña María García e hijo de Andrés Cordón de Arjona y doña Catalina Cobo⁸⁴, en el referido documento de última voluntad figura como Andrés Cordón y Montilla, hijo de Andrés Cordón y de doña Catalina Montilla⁸⁵. En papeles que hemos manejado de 1853 y de los que trataremos más adelante, se cita al autor del tabernáculo de la capilla nazarena como Andrés Cordón y Cobo Montilla⁸⁶.

Este artista del mármol debió de llegar a Lucena en la primera mitad de los años sesenta del siglo XVIII. Había nacido en Montefrío⁸⁷ (Granada), seguramente en 1737, pues figura residiendo en la calle Mesón Grande (hoy oficialmente General Alaminos) con la edad de 31 años en un padrón de 1768, cuando su hijo Andrés aparece con 4 y su mujer, María García, con 27⁸⁸, ésta también natural de Montefrío, al igual que los padres de su marido, Andrés Cordón y doña Catalina Montilla⁸⁹. Un Andrés Cordón fue carpintero y efectuó en 1661 las puertas de San Pedro Mártir que dan al llanete de Nuestro Padre Jesús Nazareno⁹⁰. No podemos absolutamente descartar que este último fuera antepasado del casado con doña Catalina⁹¹.

Recapitulando diremos que han aparecido en este trabajo cuatro personas llamadas Andrés Cordón (AC): AC1, el carpintero de San Pedro Mártir; AC2, el padre del marmolista, nacido en los primeros años del siglo XVIII; AC3, el artista del mármol, y AC4, quien intervino en la conversión nazarena del hoy llamado Cristo del Amor.

⁸¹ APSML, AA (*Bautismos*), l. 60, f. 10.

⁸² APSML, CA (*Enterramientos*), l. 6, f. 67v.

⁸³ APSML, CA (*Enterramientos*), l. 5, f. 29.

⁸⁴ APSML, AA (*Bautismos*), inscripción citada.

⁸⁵ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), Protocolo de don Francisco Antonio de Córdoba, 1809-5-9. Agradezco a don José Manuel Valle Porras la reproducción de este documento y del testamento, citado más adelante, de Andrés Cordón García, que amablemente me facilitó tras indicarle sus respectivas localizaciones.

⁸⁶ Archivo Notarial de Lucena, Protocolo de don Pedro de Blancas y Palma, 1853-6-1.

⁸⁷ Protocolo citado de don F. A. de Córdoba.

⁸⁸ APSML, *Padrones eclesiásticos*, 1768,

⁸⁹ Protocolo citado de don F. A. de Córdoba.

⁹⁰ Noticia facilitada por doña María Araceli Serrano Tenllado, a quien públicamente se lo agradecemos.

⁹¹ Hemos encontrado en Lucena la inscripción bautismal en 1680 de Andrés Bartolomé, hijo de Andrés Cordón Hurtado y de doña María Antonia Contreras. APSML, AA (*Bautismos*), l. f. 52. Es más probable, pensamos, que el autor de las referidas puertas fuese el padre o el abuelo de este inscrito.

Posteriormente (1776) encontramos domiciliados a los Córdón García en la Hoya del Molino y más tarde ya están en la casa que pudiéramos nombrar como definitiva de esta familia, en la calle Alhama, 8, según la numeración de 1831⁹².

Lo más esclarecedor para nuestra finalidad del testamento de Andrés Córdón Montilla es la siguiente manifestación:

Declaro asimismo me está debiendo don Francisco Lucas Ruiz [de Castroviejo], vecino de la villa de Espejo, 500 reales de vellón, resto de mayor cantidad, procedente de una portada que le he hecho, a la que le faltan algunas piezas y juzgo que tal vez será necesaria dicha cantidad para su conclusión⁹³.

Esta declaración confirma que Córdón Montilla era el artista del mármol y, por tanto, su hijo Andrés Córdón es el joven estatuario al que se refiere Ramírez de Luque. Por otra parte conocemos que Juan Córdón García, su tercer hijo varón, siguió al padre en el oficio de picapedrero⁹⁴.

Por ese mismo documento conocemos el nombre de los siete hijos del matrimonio Córdón García que sobrevivieron al padre: Andrés, Bernardo, Juan, Pedro, doña Josefa, doña Catalina y doña María de la O⁹⁵, religiosa clarisa que en 1853 era abadesa del convento de Jesús María de Alcaudete y que en su profesión tomó el nombre de sor Concepción⁹⁶. Entre sus disposiciones testamentarias se encuentra la mejora en el tercio y quinto a su hijo Andrés, nombrado junto con el sacerdote don Rafael María Ramírez albacea, y a su hija doña Josefa, “*en remuneración de la buena asistencia que me han tenido y tienen*”⁹⁷.

Andrés Córdón Montilla mandó ser sepultado en la iglesia parroquial de San Mateo amortajado con la túnica de la archicofradía nazarena, de la que era hermano y que se le hiciese un entierro llano; sin embargo, no se respetó en este sentido la voluntad del testador, viudo a su fallecimiento, pues su entierro fue de capas⁹⁸.

Andrés Córdón García

Andrés Córdón García, según don Francisco Antonio Tenllado y Mangas, trabajó para la Gran Cofradía de la Pasión, de San Francisco, reformando el Señor de la Cena y el Jesús Nazareno y creando la Oración del Huerto y la Virgen del Despedimiento. Fue

⁹² AHML, *Libros de riqueza*, 1831.

⁹³ Protocolo citado de don F. A. de Córdoba.

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ *Ibid.*

⁹⁶ Protocolo citado de don P. de Blancas y Palma.

⁹⁷ Protocolo citado de don F. A. de Córdoba.

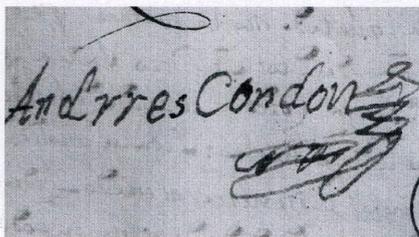
⁹⁸ APSML, CA (*Enterramientos*), l. 5, f. 29.

autor también del Resucitado de la archicofradía nazarena, actualmente en la capilla del cementerio de Nuestra Señora de Araceli y, según Tenllado, de una colección de reproducciones en pequeño de misterios pasionistas, tales como la Pollinita, el Lavatorio y la Oración del Huerto, realizadas en terracota, que hoy se encuentran en la clausura carmelita femenina de Lucena⁹⁹.

Otra intervención que hemos documentado de Andrés Cordon García fue la habida en la efigie de san Rafael, del convento de San Juan de Dios, que tuvo un coste de 1.000 reales, por lo que debió de ser una restauración de importancia¹⁰⁰.

En el testamento de Cordon García pide ser amortajado con hábito “*de los que visten los religiosos franciscos descalzos de Nuestra Madre Santísima del Valle*” y enterrado con entierro llano¹⁰¹. Al igual que en el caso de su padre, fue sepultado con entierro de capas en San Mateo. Entre sus albaceas designó a don Domingo María de Tapia y Domínguez¹⁰², el dueño del Cristo del Amor.

La mencionada casa de la calle Alhama fue construida en un solar perteneciente anteriormente a don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y de quien Andrés Cordon Montilla lo había adquirido en 1779. Acaecido el fallecimiento de éste, la casa se transmitió, según manda testamentaria, a sus siete hijos ya citados. Andrés el escultor, como soltero que era, vivía con su padre y, por consiguiente, a la muerte del progenitor siguió habitando la casa y estando al frente de la testamentaría, pagando varias deudas que el artista del mármol dejó contraídas.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Andrés Cordon" in a cursive script, followed by a large, stylized flourish that appears to be a surname or a decorative element. The ink is slightly faded and the paper shows some signs of age.

La herencia

Cuando Andrés Cordon García murió dejó por herederos a sus cinco hermanos, puesto que ya había muerto Bernardo. Poco después otro de sus hermanos, Pedro, falleció en el servicio militar. Andrés había mejorado en su testamento a su hermana Josefa, al

⁹⁹ Cit. por LÓPEZ SALAMANCA, F. “Neoclásicos lucentinos”. En *Historias lucentinas (II)*. Lucena: Imprenta Caballero, 2005, p. 294.

¹⁰⁰ APSML, *Montemorana*., Ayudas a instituciones, 1809.

¹⁰¹ AHPC, Protocolo de don Francisco de Paula Veredas Tapia, 1817.

¹⁰² APSML, *CA (Enterramientos)*, l. 6, f. 67v.

igual que su padre había hecho con él y con ésta. Doña Josefa quedó viviendo tras el óbito de su hermano Andrés en la casa de la calle Alhama y se apoderó de los bienes muebles que quedaron, incluyendo los que habían sido de su padre. Cuando falleció en 1824 doña Josefa, continuaron en la posesión sus hijos y de su marido¹⁰³, el talabartero¹⁰⁴ José Aguilar: Francisco de Paula y Francisca de Asís Aguilar y Córdón.

En 1845 causó óbito doña Catalina, dejando tres hijos: Francisco, Juana y Andrés Muñoz Córdón¹⁰⁵, hijos también de Pedro Muñoz Romero¹⁰⁶, y nietos: Antonio y José Valverde Muñoz, hijos de María Araceli Muñoz Córdón, ésta fallecida en 1843, y Antonio López Muñoz, hijo de Dominga Muñoz Córdón, que murió en Cabra en 1825.

En 1845 falleció en Constantina Juan Córdón García, quien dejó un único hijo: José Córdón Beato, vecino de Lora del Río.

La casa de la calle Alhama se valoró en 1853 en 4.000 reales, correspondiendo a los herederos de la siguiente manera:

A Francisco de Paula y Francisca de Asís Aguilar y Córdón, una cuarta parte, cuyo valor es, evidentemente, 1.000 reales.

A Francisca, Juana y Andrés Muñoz Córdón, Antonio y José Valverde Muñoz y Antonio López Muñoz, como herederos de doña Catalina Córdón García, otra cuarta parte.

A José Córdón Beato, heredero de Juan Córdón García, otra cuarta parte.

A Doña María de la Concepción Córdón, religiosa, en representación de su padre Andrés Córdón Montilla y sus hermanos Bernardo, Andrés y Pedro, la cuarta parte restante¹⁰⁷.

¹⁰³ Protocolo citado de don P. de Blancas y Palma.

¹⁰⁴ AHML, *Libros de riqueza*, 1831

¹⁰⁵ Protocolo citado de don P. de Blancas y Palma.

¹⁰⁶ Protocolo citado de don Francisco de Paula Veredas Tapia,

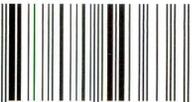
¹⁰⁷ Protocolo citado de don P. de Blancas y Palma.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



ISBN 978-848154363-6



9 788481 543636